

ORDENANZA N° 72/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°180/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000172, Sr. GERBAUDO, IDELIO ANONIO, D.N.I. N° 8.597.213, CUIT/L N°20-08597213-9**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldía ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, y según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat.1639-9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, Expte. Pcial. N°0033-9508/98, se designa y describe así: LOTE DIECINUEVE de la MANZANA VEINTISEIS: Que mide. Diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Italia; por treinta metros con cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS con CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste con calle Italia,; al

SudOeste, con lote dieciocho, al Sud-Este, con parte del lote diecisiete y al NorEste, con lote veinte, todos del mismo plano. Inscribiéndose su dominio con relación a las MATRÍCULA N°1.162.375, del Departamento San Justo. PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2510918/7. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M26 Manz. Of. 6 P19 L19", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal 249/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 314/2021

DE FECHA 26/04/2021